



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2022

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 163-CENACAVIACION-2022 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO BAEMA (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL)”.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°2

Observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 163-CENACAVIACION-2022 cuyo objeto es la “ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO BAEMA (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL)”.

Observaciones realizadas por ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SAS a través del SECOP II, el día 25 de mayo de 2022 a las 15:11 horas.

Observación 1

OBSERVACIÓN No. 1 – Documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO SECOP II: COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, numeral 2.2.3. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN, pag. 62.

Para determinar el puntaje de por lote de la oferta de menor valor económico, y de las demás ofertas, la entidad establece lo siguiente:

A la oferta elegible será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total por LOTE antes de IVA, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 300 puntos el cual equivale al 100%. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

PUNTAJE

POR LOTE

Porcentaje Precio = $(MPUO \times 300 / PUEO)$ Donde:

MPUTO = Menor precio total unitario ofertado antes de IVA, con dos decimales PUEO: Precio unitario total a evaluar ofertado con dos decimales

(el resaltado es nuestro)

SOLICITUD:

Solicitamos corregir la fórmula indicada arriba. En nuestro concepto debería ser de la siguiente manera:

Porcentaje Precio = $(MPUTO * 300 / PUTEO)$ Donde:

MPUTO = Menor precio total unitario ofertado antes de IVA, con dos decimales PUTEO: Precio unitario total a evaluar ofertado con dos decimales

RESPUESTA 1

Una vez analizada su observación el comité económico, manifiesta que si bien existe un error de digitación, la información objeto de evaluación es determinable, no obstante para evitar posibles confusiones al momento de evaluar, la fórmula quedará así:

PORCENTAJE PRECIO = (MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO DEL LOTE ANTES DE IVA* 300/ PRECIO TOTAL A EVALUAR DEL LOTE ANTES DE IVA, CON DOS DECIMALES)

Observación 2

OBSERVACIÓN No. 2 – Documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO SECOP II: COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, 2.3.2.1. Experiencia específica para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia., pag. 65.

Para acreditar la experiencia, la entidad solicita lo siguiente:

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP, los cuales deben estar registrados con al menos un código UNSPSC en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, relacionados con los establecidos en el numeral 2 del Estudio Previo del presente proceso.

SOLICITUD 2:

Sugerimos a la entidad de manera respetuosa permita acreditar la experiencia con otro código que consideramos guardaría relación con el objeto del proceso, como es el siguiente:

41 11 29 Equipo e instrumentos de navegación.

El cual hace referencia directa a todos los equipos e instrumentos destinados a dar soporte a los equipos de Navegación y Radioayudas de las Aeronaves, tal y como es el objetivo del presente proceso de adquisición.

RESPUESTA 2

El comité técnico estructurador, NO acoge su observación, teniendo en cuenta que el código UNSPSC referido no tiene relación directa con los bienes que busca adquirir la Entidad mediante el presente proceso.

Por ello, la Entidad, hace la claridad que los proponentes deben acreditar su experiencia específica, de acuerdo al Lote o lotes que oferten.

Observación 3

OBSERVACIÓN No. 3 – Documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO SECOP II: COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, numeral 3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD, pag. 71.

Para determinar el puntaje de los oferentes, la entidad establece la siguiente tabla para los lotes 1, 2, 3 y 4:

PONDERACION TECNICA	20 puntos
PONDERACION ECONOMICA	300 puntos
LEY 816 DE 2003	<p>* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales</p> <p>*Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.</p>

(el resaltado es nuestro)

Por otro lado, en el SECOP II, para el LOTE 1 la entidad establece otra tabla de puntaje diferente como se indica a continuación:

Criterios de selección: {0}

	Puntaje (%)
1 ponderacion economica	50
2 ponderacion tecnica	30
3 ley 816	20

SOLICITUD:

Solicitamos con toda atención revisar las dos tablas anteriores pues estas no coinciden para la evaluación del puntaje a obtener. En caso de confirmar la discrepancia entre las tablas, por favor generar una tabla única que muestre el puntaje por cada concepto, a saber:

CONCEPTO	PUNTAJE A OBTENER
PONDERACIÓN TÉCNICA	XX PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA	YY PUNTOS
LEY 816 DE 2003	ZZ PUNTOS
PUNTAJE TOTAL A OBTENER:	XXXXX PUNTOS

RESPUESTA 3

El comité jurídico estructurador, no acoge su observación, ya que lo establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, respecto a los criterios de evaluación, es claro que se exige en porcentaje, así:

Criterios de selección: {0}

	Puntaje (%)
1 ponderacion economica	50
2 ponderacion tecnica	30
3 ley 816	20

Por esa razón no se puede establecer en plataforma el criterio de selección en puntos, como si esta discriminado en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 4

OBSERVACIÓN No. 4 – FORMULARIO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

SOLICITUD:

Solicitamos de manera atenta revisar el formato aportado en los pliegos definitivos, pues encontramos las siguientes observaciones:

1. Ausencia de la CLAÚSULA SEGUNDA.
2. La firma del proponente debería ubicarse al final del documento.

Así mismo, publicar el formato corregido.

RESPUESTA 4

El comité jurídico estructurador, se permite aclarar que por error de digitación se hace un salto de la cláusula primera a la cláusula tercera del formulario, por lo tanto, mediante Adenda, se hará la aclaración. En cuanto a la firma, el espacio se encuentra claramente estipulado, al final del documento, antes de información de claridad del formulario.

Observación 5

OBSERVACIÓN No. 5 – FORMULARIO 8 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La entidad establece lo siguiente en el Formulario 8:

- Dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal bajo la gravedad de juramento declara, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y lo transcurrido del año 2015.

(el resaltado es nuestro)

SOLICITUD:

Solicitamos de manera atenta revisar los años a que hace referencia la entidad (2011 a 2015), teniendo en cuenta que puede tratarse de un error.

Así mismo, publicar el formato corregido en caso de ser necesario.

RESPUESTA 5

El comité jurídico estructurador, acoge su observación, por lo cual mediante Adenda, se hará la modificación del párrafo segundo del formulario No. 8, así:

“(…) Dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal bajo la gravedad de juramento declara, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y lo transcurrido del año 2022.(…)”

Observación 6

OBSERVACIÓN No. 6 – Documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO SECOP II: COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, IMPUESTOS O TRIBUTOS.

La entidad establece lo siguiente sobre la exclusión del IVA:

IMPUESTOS O TRIBUTOS	<p>PESOS COLOMBIANOS o DOLARES AMERICANOS</p> <p>De conformidad con el concepto de comercio exterior n° 2022434007279563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2) los bienes de origen extranjero objeto del presente proceso, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 y 13. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional directamente o través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón a su destinación.</p> <p>Bienes que se encuentra en plaza (IMPUESTO A LA VENTA LOCAL (IVA) Y OTROS IMPUESTOS) se establece que en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.</p>
----------------------	--

(el resaltado es nuestro)

SOLICITUD:

Solicitamos de manera atenta que en el texto de la minuta del contrato sea incluido el texto relativo a la exclusión del IVA y así poder conocer de antemano el mismo.

RESPUESTA 6

Se aclara que esta información resaltada será aplicable si los bienes son de origen extranjero y serán importados posterior a la firma del contrato, por tal motivo, de conformidad a la oferta elegible y el origen de los bienes ofertados, el comité económico evaluador dejará la información tributaria que aplique, en este sentido se recuerda a los

interesados que deberán manifestar mediante anexo junto con su oferta si los bienes de los lotes ofertados serán importados con posterior al firma del contrato para efectos de evaluación, así mismo se les recuerda que si su oferta es de bienes bajo esta característica su propuesta económica para ese lote o lotes debe ser antes de IVA sin superar el precio de referencia estimado por la entidad antes de IVA, y para efectos de igualdad de condiciones la evaluación será antes del impuesto a las ventas.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel MONSALVE CORDOBA JOHN JAIRO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE. IBAÑES GELVES MANUEL ALEJANDRO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. ARCON PEÑATE ELVIS ARLEY
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. CHAVEZ VELANDIA JESUS ADRIAN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. MOSQUERA CARVAJAL RUBEN DARIO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. CHAVES GUALGUAN ALXANDER
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. ANGIE DANIELA PRADA BANGUERO

Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. JENNY MARISELA GUERRA RIZO

Comité Económico Estructurador